



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20241700451891

Fecha: 24-09-2024

20241700451891

Página 1 de 1

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Bogotá, D.C.

170

Doctora:

LUZ ANGÉLICA VIZCAINO SOLANO

Secretaria General

Concejo de Bogotá, D.C.

secretariageneral@concejobogota.gov.co

Calle 36 No. 28A – 41

Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta a la Proposición No. 1131 de 2024

Referencia: Radicado No. 20244212950752

Respetada Secretaria:

En atención a la Proposición No. 1131 de 2024, radicada en este despacho el 16 de septiembre del presente año, suscrita por el concejal Edison Julián Forero Castelblanco, integrante de la bancada del partido Colombia Renaciente, relacionada con el tema: *“Problemática de los huecos en la malla vial de Bogotá”*.

Sobre el particular, dentro del marco de las competencias y funciones que corresponden a esta Secretaría y en cumplimiento a los términos concedidos en la aceptación de la prórroga a través del radicado No. 2024EE15773, remito la respuesta a los numerales. 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 13 y 14 del cuestionario, suministrada por la Subsecretaría de Gestión Local y la Dirección para la Gestión del Desarrollo Local, según comunicación con radicado No. 20242100297583 (anexo).

Cordialmente,

GUSTAVO QUINTERO ARDILA

Secretario Distrital de Gobierno

gustavo.quintero@gobiernobogota.gov.co

Anexo: Dos (cuatro folios en formato *pdf y una carpeta comprimida en formato *rar)

Proyectó: Ángela Patricia Cruz Vargas – Profesional Universitario DRP.

Revisó: Julián Arévalo Pedraza – Profesional Especializado Contratista DRP.

Aprobó: Juan Bello González – Director de Relaciones Políticas.

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

GDI-GPD-F032
Versión: 07
Vigencia: 24 de enero de 2024
Caso HOLA: 12936



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

MEMORANDO

PARA: JUAN SEBASTIAN BELLO GONZÁLEZ
Director de Relaciones Políticas

DE: EDUARDO ANDRÉS GARZÓN TORRES
Subsecretario de Gestión Local

DIANA ALEJANDRA PARADA PRIETO
Directora para la Gestión del Desarrollo Local

ASUNTO: Respuesta al Memorando No. 20241700285453 – Proposición 1131 de 2024

Apreciado Juan Sebastián, cordial saludo.

En atención al radicado del asunto, y en el marco de las funciones y competencias que le asisten a la Subsecretaría de Gestión Local y a la Dirección para la Gestión del Desarrollo Local, se brinda respuesta al interrogante 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 13 y 14 del cuestionario de la Proposición 1131 de 2024, relacionada con el tema: “Problemática de los huecos en la malla vial de Bogotá”, presentada por la bancada del partido Colombia Renaciente, en los siguientes términos:

2. Sírvase informar el presupuesto comprometido y el faltante para atender la problemática de mal estado de la malla vial y los huecos en las vías de Bogotá, donde especifique:

- ¿Cuánto se invirtió el 2023?
- ¿Cuánto se ha invertido en 2024?
- ¿Cuánto se planea invertir en el resto del cuatrienio?

Respecto del presupuesto local para intervenir la malla vial local, es necesario precisar que de conformidad con el Acuerdo 740 de 2019¹ y el Decreto Reglamentario 768 de 2019, que regulan la organización y funcionamiento de las localidades en Bogotá D.C., las Alcaldías Locales tienen dentro de sus funciones:

“(…) ARTÍCULO 7.- Funciones de la Alcaldía Local. Son funciones de la Alcaldía Local:

1. Misionales.

(…) 3. planear estratégicamente los asuntos propios relativos a sus competencias y la ejecución de los recursos de los Fondos de Desarrollo Local, en el marco de los Planes de Desarrollo Local y de los lineamientos y prioridades del Distrito Capital relativos a su localidad. (…) (Subrayado y negrilla propia)”

Atendiendo lo anterior, el Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal - CONFIS, como instancia rectora de la Política Fiscal y coordinador del Sistema Presupuestal de la Administración Distrital de Bogotá según lo

¹ Acuerdo 740 de 2019 “Por el cual se dictan normas en relación con la organización y el funcionamiento de las localidades de Bogotá, D.C.

establece el estatuto de Presupuesto de Bogotá -Decreto 714 de 1996, definió los lineamientos de política fiscal para las líneas de inversión local y los presupuestos participativos en el Plan de Desarrollo Local 2021 - 2024, en el que se contempló, en la línea de inversión de infraestructura, el siguiente concepto de gasto: “*Diseño, construcción y conservación (mantenimiento y rehabilitación) de la malla vial local e intermedia urbana o rural*”.

Sobre el particular, es necesario señalar que, el artículo 3° del Decreto 168 de 2021² por el cual se modificó el artículo 12 del Decreto Distrital 768 de 17 de diciembre de 2019³ dispone que: “los proyectos de inversión local serán formulados y ejecutados por las Alcaldías Locales observando y garantizando el *cumplimiento de los criterios técnicos de viabilidad establecidos por el sector*, con el fin de garantizar la calidad en la entrega de obras, bienes y servicios, la coherencia con las políticas públicas y la incorporación de los distintos enfoques.”

En el caso de la intervención en la infraestructura de la malla vial local, el sector que emite los criterios técnicos de viabilidad es el Instituto de Desarrollo Urbano - IDU.

Bajo el panorama fáctico y jurídico previamente explicado y para resolver su inquietud sobre el presupuesto local comprometido, ejecutado y faltante para intervenir/rehabilitar la malla vial local de las 20 localidades, se extrajo del Plan de Acción de la Secretaría Distrital de Planeación SDP, el presupuesto y las metas asociadas a todas las intervenciones en malla vial local en el marco del Plan de Desarrollo Local 2021 – 2024 de las 20 Alcaldías Locales, para lo cual se remite la **Tabla de Excel Presupuesto y Metas Malla Vial Local** con la siguiente información:

- No. Alcaldía Local, Alcaldía Local, Propósito, Programa
- No proyecto, Proyecto, Meta
- Magnitud programada de meta, magnitud ejecutada y porcentaje % de avance de meta vigencias 2021, 2022 y 2023
- Magnitud 2021 - 2024 Programada y Ejecutada
- Magnitud Acumulada 2021 - 2024
- Presupuesto programado, presupuesto ejecutado y porcentaje % de avance de ejecución presupuestal vigencias 2021, 2022, 2023 y 2024.
- Presupuesto Acumulado 2021 - 2024

El corte de la información corresponde a 31 de junio de 2024, atendiendo al último informe publicado en agosto del Plan de Acción de la Secretaría de Planeación, fuente oficial de información que reporta el seguimiento de metas de los Planes de Desarrollo Local, cuya actualización se hace de forma trimestral.

3. Sírvasse informar las fuentes con las que se financia la reparación de la malla vial.

Sobre la fuente de financiación de los proyectos de inversión local, incluyendo los proyectos de intervención en la malla vial local, es preciso indicar que el Artículo 89 del Decreto ley 1421 de 1993⁴ (Modificado por el Art. 12 de

² Decreto 168 de 2021” Por medio del cual se modifica y adiciona el Decreto Distrital 768 de 2019 “Por medio del cual se reglamenta el Acuerdo 740 de 2019 y se dictan otras disposiciones”

³ Decreto 768 de 2019 “Por medio del cual se reglamenta el Acuerdo 740 de 2019 y se dictan otras disposiciones”

⁴ Decreto ley 1421 de 1993 “Por el cual se dicta el régimen especial para el Distrito Capital de Santafé de Bogotá”

la Ley 2116 de 2021) dispone sobre el porcentaje de participación en el presupuesto distrital, lo siguiente:

*(Art. 89) "Participación en el presupuesto distrital. A partir de la vigencia fiscal de mil novecientos noventa y cuatro (1994), **no menos del diez por ciento (10%) de los ingresos corrientes del presupuesto de la administración central del Distrito, se asignará a las localidades teniendo en cuenta las necesidades básicas insatisfechas de la población de cada una de ellas y según los índices que para el efecto establezca la entidad distrital de Planeación.** Para los efectos aquí previstos no se tendrán en cuenta los Ingresos corrientes de los establecimientos públicos ni las utilidades de las empresas industriales y comerciales que se apropien en el presupuesto distrital."*

El Concejo Distrital, a iniciativa del alcalde mayor podrá incrementar dicha participación anual y acumulativamente en un dos por ciento (2%), sin que la misma supere en total el veinte por ciento (20%) de los ingresos a que se refiere este artículo. Igualmente el concejo a iniciativa del alcalde podrá reducir en cualquier tiempo esta participación, respetando en todo caso el porcentaje mínimo previsto en el inciso anterior."

La asignación global que conforme a este Artículo se haga en el presupuesto distrital para cada localidad, ser distribuida y apropiada por la correspondiente junta administradora previo el cumplimiento de los requisitos presupuestales previstos en este estatuto, de acuerdo con el respectivo plan de desarrollo y consultando las necesidades básicas insatisfechas y los criterios de la planeación participativa. Para tal efecto deber oír a las comunidades organizadas"

Con fundamento en la norma citada, como fue visto en numerales anteriores, la distribución presupuestal en líneas de inversión y conceptos de gasto asociadas a la malla vial local procede del ejercicio de planeación autorizado por el Confis Distrital y a la formulación del Plan de Desarrollo Local según lo dispuesto en el Acuerdo 878 de 2023, en la que se incorporaron las metas y proyectos de "Diseño, construcción y conservación (mantenimiento y rehabilitación) de la malla vial local e intermedia urbana o rural" para los planes de desarrollo local 2021- 2024.

Ahora bien, para el próximo cuatrienio 2025- 2028, con fundamento en el mismo artículo 89 del Decreto ley 1421 de 1993 y en armonía con el Plan de Desarrollo Distrital " Bogotá Camina Segura", el CONFIS distrital emitió la Circular 04 de 2024, que se adjunta, con la distribución de ingresos y lineamientos para fijar las metas y proyectos para los Planes de Desarrollo Local que se ejecutarán a partir de 2025, en el que se incluyó la línea de inversión "infraestructura segura e incluyente" y el concepto de gasto: "Diseño, construcción y conservación (mantenimiento y rehabilitación) de la malla vial local e intermedia urbana o rural"

4. De acuerdo con su competencia, sírvase informar qué tramos de vías en mal estado y con presencia de huecos tiene encargados su Entidad para su respectiva rehabilitación.

Se informa que para responder la pregunta 4 se hizo traslado por competencia a las Alcaldías Locales para que, en el ejercicio de su autonomía y formulación de los proyectos de intervención en la malla vial local, reportaran en detalle los tramos de vías en mal estado y con presencia de huecos que tienen encargados para su respectiva rehabilitación en la presente vigencia, para lo cual se remite la **Tabla de Excel Proposición 1131 de 2024 – Hoja Pregunta 4** de Usaquén, Santafé San Cristóbal, Usme, Tunjuelito, Bosa, Kennedy, Fontibón, Suba, Barrios Unidos, Teusaquillo, Los Mártires, Antonio Nariño, Puente Aranda, La Candelaria , Rafael Uribe Uribe, Ciudad Bolívar y Sumapaz, en la que se desagregan los siguientes datos:

- Alcaldía Local
- Código de identificación Vial (Civ)

- Pk Id, Eje Vial, Desde, Hasta
- Km Carril
- Barrio

La información de las Alcaldías Locales Chapinero, y Engativá, una vez sea recibido en esta Dependencia será remitida a su despacho.

5. Sírvese anexar los procedimientos para la reparación de vías en mal estado y reparación de huecos.

10. Sírvese informar el análisis presupuestal que tiene la Entidad, donde se especifique cuánto presupuesto se necesita para intervenir la malla vial local y periférica de Bogotá

13. Sírvese anexar un análisis sobre la mitigación del impacto ambiental registrado en los últimos 5 años gracias al empleo del fresado estabilizado.

Se informa que sobre las preguntas 5,10 y 13, se hizo traslado por competencia a las Alcaldías Locales, motivo por el cual se remite la **Tabla de Excel Proposición 1131 de 2024 – Hoja Pregunta 5, 10 y 13**, en la que respondieron los citados numerales las Alcaldías de Usaquén, Santafé San Cristóbal, Usme, Tunjuelito, Bosa, Kennedy, Fontibón, Suba, Barrios Unidos, Teusaquillo, Los Mártires, Antonio Nariño, Puente Aranda, La Candelaria, Rafael Uribe Uribe, Ciudad Bolívar y Sumapaz,

La información de las Alcaldías Locales Chapinero y Engativá, una vez sea recibido en esta Dependencia será remitida a su despacho.

6. Sírvese anexar todos los contratos por concepto de reparación de malla vial en mal estado y reparación de huecos, celebrados y ejecutados para los años 2023 y 2024.

En relación con el citado numeral, sobre los contratos por concepto reparación de malla vial celebrados y ejecutados para los 2023 y 2024, es preciso señalar que, los Alcaldes Locales formularan los proyectos de infraestructura local e intervenciones en la malla vial local en ejercicio de la autonomía contractual y ordenación del gasto asociados al cumplimiento de las metas del plan de desarrollo local y presupuestos participativos.

Bajo este panorama, la Secretaría Distrital de Gobierno cuenta con la Gerencia de Infraestructura local, conformada por un equipo interdisciplinario de profesionales de la Subsecretaría de Gestión Local y de la Dirección para el Gestión del Desarrollo Local encargado de realizar acompañamiento y seguimiento técnico, jurídico y administrativo a la gestión de las Alcaldías Locales en lo referente a la formulación de procesos pre contractuales y contratos de los proyectos de inversión relacionados con la infraestructura local, para lo cual cuentan con el Tablero de Obras Locales del Centro de Gobierno Local

También hace parte del modelo de acompañamiento, lo dispuesto en el artículo 3º del Decreto 168 de 2021⁵, por el cual se modificó el artículo 12 del Decreto Distrital 768 de 17 de diciembre de 2019⁶, el cual dispone que: “*los proyectos de inversión local serán formulados y ejecutados por las Alcaldías Locales observando y garantizando el cumplimiento*

⁵ Decreto 168 de 2021” Por medio del cual se modifica y adiciona el Decreto Distrital 768 de 2019 “Por medio del cual se reglamenta el Acuerdo 740 de 2019 y se dictan otras disposiciones”

⁶ Decreto 768 de 2019 “Por medio del cual se reglamenta el Acuerdo 740 de 2019 y se dictan otras disposiciones”

de los criterios técnicos de viabilidad establecidos por el sector, con el fin de garantizar la calidad en la entrega de obras, bienes y servicios, la coherencia con las políticas públicas y la incorporación de los distintos enfoques.” Estos criterios de viabilidad y elegibilidad entregan a los formuladores de proyectos las especificaciones técnicas y guías en todos los aspectos de la obra o intervención en la infraestructura que se quiere realizar, los cuales se encuentran incorporados en la página web de la Secretaría de Planeación dependiendo el sector competente y el tipo de obra de infraestructura.

Con las precisiones antes señaladas, para responder el numeral 6, se tomó como base la información reportada por cada Alcaldía Local a la Secretaría de Gobierno con corte al 15 de septiembre del presente año, lo anterior teniendo en cuenta que mediante el formulario APEX del Centro de Gobierno Local – (CGL), los Fondos de Desarrollo Local reportan y actualizan semanalmente la información de la ejecución de los contratos de obra de intervención en la infraestructura suscritos por los FDL.

Así las cosas, se remite la **Tabla de Excel – Contratos Obra Malla Vial Local – FDL** que contiene el listado de contratos de obra asociados a la intervención de la malla vial local en las vigencias 2023 y 2024 en todas las modalidades y tipos de contratación que fueron suscritos por 19 Alcaldías locales, salvo la Alcaldía Local de Teusaquillo que no reporto haber celebrado contratos de obra para diseño, construcción, mantenimiento de malla vial local para dichas vigencias.

En relación con el expediente contractual, se aclara que en la misma tabla se reporta el link SECOP, en el cual se puede visualizar el expediente contractual de cada uno de los contratos allí relacionados.

7. Sírvasse anexar un informe detallado de la gestión de reparación de la malla vial en mal estado, desarrollada en el marco de los primeros 100 días de la Administración Distrital.

Con relación a las obras de malla vial local y espacio público local ejecutadas en los primeros cien días de la vigencia 2024, es preciso aclarar que las obras de infraestructura local del primer trimestre del año en curso, se ejecutaron por virtud de los contratos celebrados por los Fondos de Desarrollo Local en las vigencias anteriores al 2024, como quiera que se encuentran asociados a las metas, programas y proyectos locales del Plan de Desarrollo Local 2021 – 2024, es decir que corte de abril de 2024, desde las Alcaldías Locales se realizaron las fases previas de formulación de los proyectos de intervención de la malla vial local y espacio público con recursos del 2024.

Bajo el citado panorama jurídico y fáctico, y respecto a la ejecución de obras de intervención en la malla vial local y espacio público con recursos locales cuyo fin de intervención se realizó entre el 1 de enero al 12 de abril de 2024, por lo cual se remite **Tabla de Excel Malla vial y Espacio Público Local FDL** en la que se presentan los resultados sobre malla vial local, presentando los siguientes datos:

- Código localidad, localidad, No. de Contrato, Vigencia
- Tipo de contrato,
- Contrato de interventoría, Vigencia Interventoría
- Categoría Inversión, Tipo Intervención
- Zona, UPZ, Estado Intervención, Porcentaje Avance Intervención, Fecha fin de intervención
- CIV, PK Id, Eje vial, desde y hasta, KM Carril para malla vial
- Metros cuadrados para espacio público

9. Sírvese informar el número total de quejas y/o denuncias presentadas durante los años 2023 y lo transcurrido del 2024, por motivo de mal estado de la malla vial y presencia de huecos en las vías, donde además anexe las respuestas y acciones para responder a dichas denuncias.

Se informa que para responder la pregunta 9 se hizo traslado por competencia a las Alcaldías Locales, motivo por el cual se relaciona la **Tabla de Excel Proposición 1131 de 2024 – Hoja Pregunta 9**, con la información de los radicados de las denuncias ciudadanas y sus respectivas respuestas las cuales están adjuntas mediante link de one drive, de las Alcaldías de Usaquén, Santafé San Cristóbal, Usme, Tunjuelito, Bosa, Kennedy, Fontibón, Suba, Barrios Unidos, Teusaquillo, Los Mártires, Antonio Nariño, Puente Aranda, La Candelaria, Rafael Uribe Uribe, Ciudad Bolívar y Sumapaz. La tabla de Excel está desagregada con la siguiente información:

- Alcaldía Local
- Vigencia 2023/2024
- Radicado Denuncia ciudadana por mal estado malla vial local/huecos
- Radicado de Respuesta
- Acciones realizadas por FDL
- Anexos (link con la respuesta a la denuncia)
- Observaciones

Respecto a la información de las Alcaldías Locales Chapinero y Engativá, una vez sea recibido en esta Dependencia será remitida a su despacho.

14. Sírvese informar los km intervenidos en los últimos 5 años, donde especifique:

- Tramos
- Presupuesto invertido
- Tiempo de ejecución por dichos tramos

Finalmente, para dar respuesta a la pregunta 14 se remite la **Tabla de Excel – Km carril FDL Hoja 2020, y Hoja 2021-2024** extraída del Formulario APEX del centro de gobierno local, con los kilómetros intervenidos en ejecución de las obras realizadas en el marco de los contratos de obra de malla vial local entre las vigencias 2020 a 2024. Para la vigencia 2020 se remite la información de las Alcaldías Locales de Usaquén, Santa Fe, San Cristóbal, Usme, Bosa, Kennedy, Fontibón, Suba, Teusaquillo, Puente Aranda y Sumapaz.

Para las vigencias 2021, 2022, 2023 y 2024 se remite en la respectiva hoja la información de las Alcaldías de Usaquén, Chapinero, Santa Fe, San Cristóbal, Usme, Tunjuelito, Bosa, Kennedy, Fontibón, Engativá, Suba, Barrios Unidos, Teusaquillo, Los Mártires, Antonio Nariño, Puente Aranda, La Candelaria, Rafael Uribe Uribe, Ciudad Bolívar y Sumapaz, desagregando lo siguiente:

- Código Localidad
- Localidad
- Número Contrato
- Vigencia 2020 – 2024
- Tipo de Contrato
- Objeto Contrato
- Valor Contrato
- Valor Adición Total Contrato

- Valor Final Contrato
- Fecha de Inicio Contrato
- Fecha Terminación Contrato
- Plazo Contrato (meses)
- Nombre Contratista Obra
- Estado General Contrato (Por iniciar, En ejecución, Terminado o Liquidado)
- Justificación Suspensión
- Fecha Suspensión Contrato
- Fecha Reinicio Contrato
- Número Póliza de Estabilidad
- Fecha Terminación Póliza
- Link Secop
- Categoría Inversión
- Valor Inversión por Categoría
- Tipo Intervención
- Zona, UPZ
- Estado Intervención
- Porcentaje Avance Intervención
- Fecha Fin Intervención
- Civ, Pk id, Eje vial, Desde, Hasta, KM Carril.
- Número de Huecos Tapados
- (M2) Metros Cuadrados
- (ML) Metros Lineales
- Latitud
- Longitud

Cordialmente,



EDUARDO ANDRÉS GARZÓN TORRES
Subsecretario de Gestión Local



DIANA ALEJANDRA PARADA PRIETO
Directora para la Gestión del Desarrollo Local

Anexo: Tabla de Excel Presupuesto y Metas Malla Vial Local

Tabla de Excel Malla vial y Espacio Público Local FDL

Tabla de Excel – Contratos Obra Malla Vial Local – FDL

Tabla de Excel – Km carril FDL Hoja 2020, y Hoja 2021-2024

Link: Respuesta proposición 1131 de 2024 - Problemática de los huecos en la malla vial de Bogotá : carpeta con Tablas Hoja Preg 4, Preg 5, 10 y 13, Hoja Preg 9.

Circular Confis 004

Proyectó: Kamila Andrea Alvarez Rivera - DGD

Giselle Camargo Roncancio - DSD

Revisó: Yuly Katherine Alvarado - DGD

Andrea K Puentes - SGL

Aprobó: Katerine Hernández - SGL

Andrés Cárdenas - SGL

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: CTP-FO-004
	PRESENTACIÓN PROPOSICIONES	VERSIÓN: 01
		FECHA: 14-Nov-2019

PROPOSICIÓN No. 1131 DE 2024
13 de septiembre de 2024

CONCEJO DE BOGOTA 13-09-2024 06:36:48
Al Contestar Cite Este Nr.:2024IE15400 O 1 Fol:1 Anex:0
ORIGEN: 352 OFICINA 352/FORERO CASTELBLANCO EDISON JULIAN
DESTINO: SECRETARIA GENERAL/VIZCAINO SOLANO LUZ ANGELICA
ASUNTO: RADICACION PROPOSICION SEPTIEMBRE 2024
OBS: ---

Aprobada en:

Tema

Problemática de los huecos en la malla vial de Bogotá

El Concejo de Bogotá D.C., en uso de sus facultades legales y reglamentarias de Control Político, consagradas en el artículo 14 del Decreto 1421 de 1993 y en los artículos 52 y 53 del Acuerdo 741 de 2019 – Reglamento Interno del Concejo de Bogotá D.C., se permite citar e invitar a los funcionarios que a continuación se relacionan para que se sirvan responder y explicar el siguiente cuestionario.

Citados

Secretaría Distrital de Movilidad
Instituto de Desarrollo Urbano
Unidad de Mantenimiento Vial
Secretaría Distrital de Gobierno
Secretaría Distrital de Hacienda
Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá

Invitados

Veeduría Distrital
Contraloría de Bogotá D.C.
Personería de Bogotá D.C.

Proposición No. 1131 de 2024

13 de septiembre de 2024

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: CTP-FO-004
	PRESENTACIÓN PROPOSICIONES	VERSIÓN: 01
		FECHA: 14-Nov-2019

Cuestionario

1. Sírvasse anexar una base de datos con todos los huecos presentes en las diferentes vías durante el año 2024, donde especifique:
 - Número total de los huecos en Bogotá.
 - Vía donde se ubica cada uno.
 - Dirección exacta.
 - Medidas del hueco (tanto de largo, como su profundidad).
 - Si está actualmente o si se reparó este año.
 - Fecha desde la que se reportó la existencia del hueco.
 - Tiempo empleado para la reparación del hueco.
 - Materiales con los que se reparan.
2. Sírvasse informar el presupuesto comprometido y el faltante para atender la problemática de mal estado de la malla vial y los huecos en las vías de Bogotá, donde especifique:
 - ¿Cuánto se invirtió el 2023?
 - ¿Cuánto se ha invertido en 2024?
 - ¿Cuánto se planea invertir en el resto del cuatrienio?
 - ¿Cuántos huecos totales se repararían con dicho presupuesto?
 - ¿Cuántos huecos por reparar les faltaría presupuesto y cuánto?
 -
3. Sírvasse informar las fuentes con las que se financia la reparación de la malla vial.
4. De acuerdo con su competencia, sírvase informar qué tramos de vías en mal estado y con presencia de huecos tiene encargados su Entidad para su respectiva rehabilitación.
5. Sírvasse anexar los procedimientos para la reparación de vías en mal estado y reparación de huecos.
6. Sírvasse anexar todos los contratos por concepto de reparación de malla vial en mal estado y reparación de huecos, celebrados y ejecutados para los años 2023 y 2024.

Proposición No. 1131 de 2024

13 de septiembre de 2024

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: CTP-FO-004
	PRESENTACIÓN PROPOSICIONES	VERSIÓN: 01
		FECHA: 14-Nov-2019

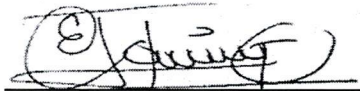
7. Sírvase anexar un informe detallado de la gestión de reparación de la malla vial en mal estado, desarrollada en el marco de los primeros 100 días de la Administración Distrital.
8. Sírvase informar mediante una base de datos el número de siniestros viales presentados durante los años 2023 y lo transcurrido del 2024 relacionados con el mal estado de la malla vial y en los tramos viales donde se reporta mayor presencia de huecos, de allí especifique:
 - El total de los siniestros por mal estado de la malla vial y/o huecos.
 - Fecha exacta del siniestro.
 - Número de personas lesionadas.
 - Número de personas fallecidas.
 - Actores viales comprometidos en el siniestro y discriminados por tipo de actor vial.
 - Dirección exacta del siniestro.
 - Acciones de manejo de dichos siniestros.
9. Sírvase informar el número total de quejas y/o denuncias presentadas durante los años 2023 y lo transcurrido del 2024, por motivo de mal estado de la malla vial y presencia de huecos en las vías, donde además anexe las respuestas y acciones para responder a dichas denuncias.
10. Sírvase informar el análisis presupuestal que tiene la Entidad, donde se especifique cuánto presupuesto se necesita para intervenir la malla vial local y periférica de Bogotá.
11. Sírvase informar de acuerdo a sus estudios cuántos Km de malla vial local y periférica se deben reparar en la malla vial y cuántos se han reparado en realidad.
12. Sírvase anexar un informe donde se proyecte el deterioro de la malla vial (según su competencia) a 10 años y las acciones de intervención a poner en marcha para contrarrestar dicho deterioro.
13. Sírvase anexar un análisis sobre la mitigación del impacto ambiental registrado en los últimos 5 años gracias al empleo del fresado estabilizado.
14. Sírvase informar los km intervenidos en los últimos 5 años, donde especifique:

13 de septiembre de 2024

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: CTP-FO-004
	PRESENTACIÓN PROPOSICIONES	VERSIÓN: 01
		FECHA: 14-Nov-2019

- Tramos
- Presupuesto invertido
- Tiempo de ejecución por dichos tramos

Cordialmente,



H.C. Edison Julián Forero Castelblanco
Citante principal y vocero de la bancada